

9880

3716

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9880

LA PLATA, -- 8 NOV 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-6239/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Déjase establecido que la nomenclatura catas -----
----- tral correspondiente al bien inmueble descripto en el artículo 1 de la Ley 9583, es la siguiente: Circuns -----
cripción IX, Sección C, Manzana 113, Parcela 33a.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re -----
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos ochenta --
(9.880).

3713

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9880
9880

FUNDAMENTOS

Se sanciona la ley adjunta al solo efecto de dejar establecida la correcta nomenclatura catastral correspondiente al bien inmueble sito en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, y que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por imperio de la Ley 9583 del 12 de Agosto de 1980.

Edo. J. L.